



Reglamento de la Promoción: Premios Reales.



Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A. (CCN) presenta a sus clientes y al público en general el reglamento de la Promoción denominada **PREMIOS REALES**, la cual se regirá bajo las reglas y condiciones establecidas en este reglamento.

1. **Alcance de la Promoción:**
 - 1.1. **Nombre de la Promoción: “Premios Reales”.**
 - 1.2. **Puntos de Ventas:** Esta promoción se realizará en las zonas que son atendidas directamente por CCN a través de sus agencias y rutas de distribución propias que venden el producto sellado, es decir, para que la persona consumidora se lo lleve (**Canal Off Premise**).
 - 1.3. **Productos Participantes: Toña, Toña Light, Victoria Clásica y Victoria Frost** en sus presentaciones de doce (12) onzas y de un Litro, únicamente en botellas Retornables.
 - 1.4. **Participantes:** Personas consumidoras de cerveza mayores de dieciocho (18) años de edad.
 - 1.5. **Vigencia de la Promoción:** La presente promoción será por tiempo limitado, siendo el periodo de vigencia del cinco (05) de junio al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinte y tres (2023).
 - 1.6. **Premios de la Promoción:** La promoción cuenta con un millón noventa y cinco mil trescientos setenta y un (1,095,371) premios que se desglosan de la siguiente forma:

PREMIOS	CANTIDAD DE PREMIOS
LÍQUIDO GRATIS 12 ONZ RETORNABLE	856,274 UNIDADES
LÍQUIDO GRATIS LITRO RETORNABLE	239,013 UNIDADES
UN MILLÓN DE CÓRDOBAS (C\$1,000,000.00)	UN (1) PREMIO
TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS (C\$300,000.00)	TRES (3) PREMIOS
VEINTE MIL CÓRDOBAS (C\$20,000)	TREINTA (30) PREMIOS
DIEZ MIL CÓRDOBAS (C\$10,000)	CINCUENTA (50) PREMIOS

2. **Mecánica de la Promoción:** Los premios vienen impresos en la parte interna de las tapas amarillas de las cervezas de doce (12) onzas y de Litro Retornables de las marcas Toña, Toña Light, Victoria Clásica y Victoria Frost con el diseño **Premios Reales**. El consumidor deberá desprender el protector gris para descubrir si se ha ganado uno de los premios.



Reglamento de la Promoción: Premios Reales.



3. **Canje de Premios:** La persona consumidora ganadora del premio lo puede canjear de la siguiente forma:
 - 3.1. **Premios de Líquido Gratis:** En cualquier punto de venta participante en la promoción de todo el país. El premio podrá ser canjeado en la presentación (12 Oz o litro) que se detalla en la parte inferior de la tapa de los productos participantes.

La persona consumidora podrá elegir la marca participante de su preferencia según disponibilidad del punto de venta. (ver numeral 4 del presente reglamento).
 - 3.2. **Premios en efectivo:** El premio de un millón de córdobas (C\$1,000,000.00), los 3 premios de Trescientos mil córdobas (C\$300,000.00), los 30 premios de Veinte mil córdobas (C\$20,000.00) y los 50 premios de Diez mil córdobas (C\$10,000.00), los ganadores deberán presentarse a las instalaciones de Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A., ubicadas en el Kilómetro seis y medio (6 ½) de la Carretera Norte seiscientos (600) metros al Norte en la ciudad de Managua, Nicaragua. Teléfono: 2255-7777 Ext. 1.
 - 3.2.1. Los premios en efectivo serán entregados posterior al proceso de verificación de la información de la persona ganadora.

Al momento de retirar el premio adjudicado, los ganadores deberán presentar su cédula de identidad ciudadana, cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente o pasaporte en caso de ser extranjero no residente.
 - 3.2.2. Una vez presentada una tapa ganadora que contenga un premio en efectivo, CCN verificará previamente el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento, para adjudicarlo a la persona ganadora.
4. **Establecimientos y/o Puntos de Venta Participantes:** Participan en la presente promoción establecimientos y/o puntos de venta que comercialicen las botellas retornables de doce (12) onzas y Litro de las marcas participantes con tapa amarilla (ver numeral 1.3 y 1.6 de este reglamento):
 - 4.1 Pulperías
 - 4.2 Misceláneas
 - 4.3 Licorerías
 - 4.4 Gasolineras
 - 4.5 Kiosco / Casetas
 - 4.6 Tiendas de conveniencia o autoservicio
 - 4.7 Supermercados
 - 4.8 Minisúper
5. **Fecha máxima para canjear los premios:** La fecha máxima para canjear los premios finaliza y/o prescribe el día treinta y uno (31) de



Reglamento de la Promoción: Premios Reales.



agosto del año dos mil veinte y tres (2023). Posterior a dicha fecha no se canjeará ningún premio, aunque el consumidor cuente con una tapa premiada, por consiguiente, CCN no tendrá ningún tipo de responsabilidad al respecto.

6. Otras Restricciones de la Promoción:

6.1. Las tapas que se encuentren dañadas, que tengan información incompleta, tachaduras, perforaciones, manchas o cualquier alteración visible a la impresión original, y/o que no cumplan con el proceso de revisión de seguridad y aprobación de CCN no serán aceptadas y/o canjeadas.

6.2. No se aceptan tapas que no pertenezcan a la promoción **PREMIOS REALES, aunque sean de color amarillo.**

7. Sobre los Derechos de Imagen de los Ganadores

El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los participantes a que sus datos, nombre, número de cédula, número de teléfono o registro, voz e imagen puedan ser utilizados en la publicidad y medio de comunicación masivos con el objetivo de dar a conocer el resultado de la promoción. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al ganador.

8. Responsabilidad y Restricciones

8.1. La responsabilidad de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A., en cuanto a la presente promoción culmina con la entrega de los premios al CLIENTE beneficiado, por lo tanto, no se responsabilizarán por accidentes, muertes, enfermedades, gastos médicos o medicamentos en los que pueda incurrir el consumidor por el uso y disfrute de premios.

8.2. Todo cliente ganador de premios de la presente promoción que no goce o haga uso del mismo en los términos señalados en presente reglamento por razones propias de su responsabilidad, no tiene derecho a ninguna compensación por parte de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A.-

8.3. En la mecánica de la presente promoción COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A., se reserva el derecho de ejercer todo tipo de acciones legales contra aquellas personas que traten de reclamar un premio ilícita y fraudulentamente de los aquí ofrecidos.

8.4. La participación en la promoción es voluntaria, por lo tanto, el solo acto de responder a la dinámica se entenderá como la manifestación de voluntad y aceptación de todas las condiciones y restricciones de este reglamento.

8.5. El derecho al premio no es transferible, negociable ni pueden comercializarlos de ninguna forma. Bajo ninguna circunstancia los premios podrán ser entregados en dinero en efectivo, salvo los ya establecidos en este reglamento.

8.7. Si un consumidor ya resultó ganador de un premio en efectivo en la dinámica en cuestión (sorteo), éste no podrá resultar ganador nuevamente.



Reglamento de la Promoción: Premios Reales.



8.8. En caso de incumplir los consumidores las restricciones anteriores, será motivo suficiente para descalificar al participante, sin responsabilidad alguna para el organizador de la promoción.

8.9. Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por Compañía Cervecera de Nicaragua, en estricto apego a las leyes de la República de Nicaragua.

8.10. Los reclamos deben ser inmediatos en el punto de venta, y en segunda línea dirigidos por escrito al correo SAC@ccn.com.ni como "ATENCIÓN PREMIOS REALES" quien resolverá en un plazo de cinco días hábiles. Bajo ninguna circunstancia Compañía Cervecera de Nicaragua S.A. reconocerá el reclamo fuera de las disposiciones de éste reglamento.

8.11. No podrán participar en la promoción las siguientes personas:

Las personas trabajadoras, ni personas que estén prestando servicios de cualquier naturaleza a Compañía Cervecera de Nicaragua, S.A., ya sea, para Grupo CCN o para las Sociedades pertenecientes a dicho Grupo, y/o sus familiares inmediatos, hasta el primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en unión de hecho estable.

Tampoco podrán participar los mayoristas, distribuidores de cerveza, gerentes y ejecutivos de cuenta de la Agencia de Publicidad TARGET Comunicaciones, ni sus familiares inmediatos en el primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como, sus cónyuges o compañeros en unión de hecho estable. Así mismo, no podrán participar los dueños ni trabajadores de los establecimientos y/o puntos de ventas participantes.

9.- Modificaciones al reglamento:

COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A podrá modificar cualquiera de las condiciones de esta promoción con autorización de la Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras o Usuaris del MIFIC. Para esto COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A deberá enviar una comunicación por escrito a la DIPRODEC solicitando la autorización de dicho cambio con un plazo mínimo de tres días hábiles de anticipación. COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A exhibirá la versión modificada del reglamento en la web premiosreales.com.

10- Suspensión de la promoción:

COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A., se reserva el derecho de suspender la promoción de forma temporal o definitiva sin responsabilidad, si llegare a detectar irregularidades que pudieran poner en riesgo su imagen o puedan afectar sus intereses comerciales en la promoción. Asimismo, podrá suspender la promoción con caso fortuito o de fuerza mayor públicos y notorios que no dependan de la voluntad de CCN. La suspensión de la promoción por las causas antes



Reglamento de la Promoción: **Premios Reales.**



indicadas será previamente autorizada por Dirección General de Protección de los Derechos de las Personas Consumidoras o Usuarias del MIFIC, mediante comunicación por escrito a la DIPRODEC con un plazo mínimo de tres días hábiles de anticipación y será comunicada por COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA S.A. en la web premiosreales.com.

Para mayor información o consultas sobre la Promoción se puede llamar al teléfono 2255-7777 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a.m. a 5:30 p.m. El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet premiosreales.com y sin perjuicio de su publicación en cualquier otro medio, escrito o electrónico.

Managua, **treinta y uno de mayo del año dos mil veintitrés.**